



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 19-julio-2020

CLAVE: SEM001939
 FOLIO TRÁMITE: 477,944
 NOMBRE: SERRATOS ALVAREZ MIGUEL
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
 CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 13
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

EXTERIOR: 127 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	TRABAJA	DE	A
LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
VIERNES	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
SÁBADO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p
DOMINGO	SI	DE: 03:00:40 p	A: 11:00:40 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
SERRATOS ALVAREZ MIGUEL
Miguel Alvarez

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conculquen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalar.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.